

**DECRETADO LO QUE SIGUE:**

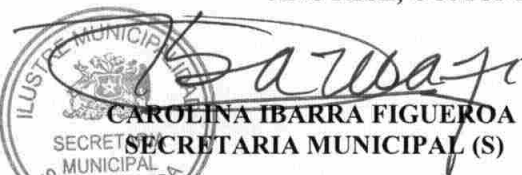
**VISTOS:**

1. El adendum al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha treinta de julio del dos mil diez, suscrito entre Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Felipe Sepúlveda Lazo, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos guión uno.
2. El decreto exento número mil trescientos setenta y nueve de fecha veinte de julio del 2010, que ratifica el adendum al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha dos de julio del dos mil diez, suscrito entre Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Felipe Sepúlveda Lazo, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos guión uno.
3. El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Felipe Sepúlveda Lazo, cedula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos guión uno, aprobado por decreto exento número ochenta y dos de fecha quince de enero del dos mil diez.
4. El decreto exento numero dos mil novecientos cuarenta y siete de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, que aprueba programa social denominado "Moviéndonos por el Desierto".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE** Adendum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha treinta de julio del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Felipe Sepúlveda Lazo, cedula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos guión uno, el cual modifica el contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha cuatro de enero del dos mil diez en el numeral número cinco, y extiende su vigencia hasta el treinta de septiembre del dos mil diez.
2. **CONSIDERESE** el adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtitulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"
4. **COMUNIQUESE** al departamento de administración y finanzas, Personal y Control para su conocimiento.
5. **ARCHIVASE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
SVVICIF/SVD/svd

  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secoplac
- Control
- Archivo

ADDENDUM CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CARLOS FELIPE SEPÚLVEDA LAZO

---

En Baquedano a treinta días del mes de julio del dos mil diez, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de derecho público, representada por este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cedula de identidad N° ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don Carlos Felipe Sepúlveda Lazo, soltero, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos guión uno, en adelante, "El Experto", quienes mediante el presente instrumento acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado por decreto exento número ochenta y dos de fecha quince de enero del dos mil diez, en el siguiente numeral:

- ✓ En el punto número quinto, se prorroga la vigencia del convenio pactado hasta el treinta de septiembre del dos mil diez.

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones y derechos establecidos en el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre las partes.

Este adendum se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Carlos Sepúlveda Lazo.

  
CARLOS SEPÚLVEDA LAZO  
17.236.200-1

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA